

# CÓDIGO DE ÉTICA



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética ha sido elaborado por los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Minería en el marco del fortalecimiento de la Gestión ética de la Entidad y las debilidades y fortalezas de la aplicación de los principios y valores éticos de los funcionarios.

Por consiguiente, los principios y valores aquí consignados deben ser aplicados en el desarrollo de las funciones de todas las personas que hacen parte de nuestra entidad, robusteciendo la actividad propia al interior y al exterior en el marco del mejoramiento de la imagen de nuestra Agencia.

MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO  
PRESIDENTE  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

## PRINCIPIOS RECTORES

Los principios consignados en este acápite constituyen la orientación básica de la Gestión Ética de la Agencia Nacional de Minería:

1. La actuación de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería se basa en un modelo de transparencia al servicio de la ciudadanía.
2. El pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.
3. Como administradores de recursos públicos se ejerce la gestión pública en un marco normativo, cumpliendo con los compromisos constitucionales.
4. Los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería prestan a sus usuarios atención cordial y cercana, que responde a sus necesidades con satisfacción.
5. La transparencia en la gestión pública se garantiza con el uso de los recursos públicos, única y exclusivamente en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia Nacional de Minería.

## DECÁLOGO DE VALORES

Los valores identificados y consignados aquí representan la necesidad del fortalecimiento del actuar de nuestros servidores públicos en el marco de la gestión ética:

**1. Transparencia:** La Agencia Nacional de Minería con el apoyo de sus funcionarios públicos es una entidad transparente, dispuesta a proveer información relacionada con su gestión, trámites y servicios a las partes interesadas.

**2. Servicio:** Los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería ejercen la función pública al servicio de las partes interesadas en el marco de la interculturalidad, la individualidad y la dignidad del ser humano.

**3. Honestidad:** Los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería desarrollan sus actividades con honestidad, para garantizar la administración de los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente.

**4. Respeto:** Los funcionarios públicos de Agencia Nacional de Minería ejercen sus funciones de la gestión pública sin discriminación alguna, fomentando la tolerancia bajo el marco de la dignidad humana y el debido proceso.

**5. Probidad:** Los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería en el ejercicio de sus funciones tienen un comportamiento íntegro, transparente, sin fraudes, engaños o trampas.

**6. Integridad:** Los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Minería actúan de manera íntegra en el desarrollo de su gestión, encaminado al cumplimiento de la misión y visión.

**7. Equidad:** La Agencia Nacional de Minería garantiza la igualdad de condiciones en el desarrollo de sus funciones.

**8. Eficiencia:** Los Funcionarios públicos ejercen sus funciones en el marco de los principios de calidad total, garantizando el logro de los objetivos y maximizando el uso de los recursos disponibles.

**9. Justicia:** Los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería en el desempeño de sus funciones, obran con justicia, ofreciendo el mismo trato y garantizando la imparcialidad a sus usuarios.

**10. Compromiso:** Los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Minería reflejan su compromiso en el cumplimiento y materialización de los objetivos y metas institucionales.

## DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN

El Código de Ética se adoptará por parte de todos los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería a partir de su publicación, de esta forma se comprometen a apropiarse y aplicar los principios y valores éticos aquí consignados.

Su divulgación se realizará a través de los mecanismos de comunicación interna y externa con los que cuenta la Entidad, entre otros, Intranet y la página WEB [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

 /AgenciaNacionaldeMineria

 @ANMColombia

 Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería

 /anmcolombia

Trabajamos con calidad  
por una minería responsable,  
incluyente y segura.

[www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Local 107

Bogotá - Colombia

Teléfono: (1) 220 1999 Extensión 6000

Línea gratuita Nacional: 01 8000 933 833